

Sesión N° 1.271.

celebrada el 11 de Julio de 1951.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los señores Aldunate, Amunátegui, Bastellanc, Bissini, Bhigwin, Izquierdo, Letelier, Olguín, Opitz, Pico Miró, Prieto, Saule y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Aringada. Asiste además, el Sub-Gerente señor del Río. Excusa su inasistencia el Presidente señor Bracco;

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Julio de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 104.921.902.13
Redescuentos a Bancos Accionistas	403.270.709.76
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	22.660.116.53
Letras descontadas a Caja de Crédito Minero - Ley 6798	25.000.000.-
Letras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531	190.930.50
Préstamos a Coop. de Consumos - Ley 7397	300.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial Leyes 5125-6824	1.650.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069	<u>21.270.000.-</u>

Redescuentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 9 de Julio de 1951, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia	\$ 33.449.000.-
Ind.-Americano	164.858.000.-
Comercial de Curicó	16.464.000.-
de Crédito e Inversiones	23.500.000.-
de Curicó	19.875.000.-
de Chile	120.000.000.-
Español-Chile	267.166.000.-
Blanquihue	894.000.-
Italiano	96.264.000.-
de Talca	79.271.000.-
de Concepción	16.091.000.-
de Osorno y La Unión	109.821.000.-
The National City Bank	20.052.000.-
Sur de Chile	<u>12.135.000.-</u>
	<u>\$ 979.838.000.-</u>

Caja Nac. de Ahorros:

Redescuento Leyes 6640 y 6334	\$ 59.908.000.-
-------------------------------	-----------------

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$149.500.000 el 7 de Julio de 1951.

Superintendencia
de Bancos.-

baja de crédito
Agrario.-

Circulares.- En conformidad al Art. 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos la circular N° 428, que trata sobre "Ley 9686, sobre suspensión de las actividades de los Bancos por fuerza mayor. Alcance de sus disposiciones."

Solicitud de redescuento por \$100.000.000.-, inciso 2° del Art. 22 de la Ley 8143-9842.- El Secretario da lectura a una carta de la baja de crédito Agrario, de fecha 9 del presente, en que expresa que algunos productores de marañilla han consultado a esa institución la posibilidad de descontar letras de cambio giradas por ellos a su propia orden y aceptadas por los fabricantes de aceite comestible, en pago de los anticipos sobre contratos para siembras y renta de semillas oleaginosas. Se agrega que para efectuar estas operaciones, la baja necesitaría recursos extraordinarios, que el Banco podría concederlos por la vía del redescuento de letras, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 22 de la Ley 9842, que modifica la Ley 8143, Orgánica de la Institución.

Debido a las alzas de costo de producción, el monto individual de estos anticipos se calcula en \$4.000.- por cuadra y, la extensión en 36.000 cuadras sembradas, aproximadamente.

Además, se expresa que las letras serían giradas a un año plazo y su monto ascendería a más o menos \$100.000.000.-.

El Gerente, señor Maschke, hace presente que el Banco Central ha concedido últimamente, en conformidad a disposiciones legales, cuantiosos préstamos a la baja de crédito Agrario, a fin de que pudiera atender las necesidades agrícolas de este año. En efecto, en las sesiones N° 1.258 y 1.259, celebradas el 18 y el 25 de Abril próximo pasado, respectivamente, se trató detenidamente acerca de los recursos que sería conveniente otorgar a la baja Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del Art. 22 de la Ley 9842. En mérito de tales acuerdos y a petición expresa del señor Ministro de Agricultura, que concurrió a esas sesiones, la baja dispone de \$1.000.000.000.- y \$500.000.000.-.

Finalmente, el señor Maschke manifiesta que, en relación con la producción de semilla de marañilla para la elaboración de aceite, el Banco ha descontado letras giradas por los productores y aceptadas por los fabricantes y ha concedido, además, préstamos Warrants a estos últimos, por un monto que puede estimarse, en total, en \$260.000.000.-. Es indispensable conocer del representante del Banco en la baja Agraria, señor Arango, su opinión acerca de si los fondos ya consultados son suficientes.

El señor Searle considera que los recursos que se solicitan en esta oportunidad para atender las siembras de semilla de marañilla, constituyen una lógica consecuencia de la política de fomento patrocinada por el Gobierno hace algunos años, tendiente a reducir, al máximo posible, las importaciones de esta materia prima, indispensable para la fabricación de aceite, e impedir con ello inversiones en dólares, necesarias para internaciones destinadas a otras actividades.

Por su parte el señor Valdés comparte la opinión del señor Searle y considera imprescindible proporcionar recursos a la agricultura para las siembras de marañilla, única manera de reducir las importaciones de esta materia prima sólo al mínimo indispensable para cubrir el déficit o saldo de enlace que se produce entre una y otra cosecha. En cuanto al monto que se pide para conceder anticipos, si se tiene en cuenta que hay que atender a la siembra de 36.000 cuadras a razón de \$4.000.- la cuadra, la cantidad solicitada por la baja

no es suficiente ya que estos créditos debieran ser de \$144.000.000.-.

Después de un breve cambio de opiniones, se acuerda dejar pendiente el estudio de esta materia y pedir al señor Álvaro Oregó, representante del Banco ante el Consejo Directivo de la Caja de Crédito Agrario, un informe sobre los proyectos de inversión de la Caja en el curso del presente año, especialmente en lo que se refiere a la utilización de los recursos acordados por el Banco, según resoluciones adoptadas en sesiones N° 1.258 y 1.259, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22, incisos 1° y 2° de la Ley 9842.

Oficina de Antofagasta.-

Nuevo edificio.- Liquidación contrato suscrito con "Agustín Vial y Compañía Limitada". El Secretario da cuenta que en la última sesión celebrada por el Comité de Edificación, se acordó pedir el asentimiento del Consejo para llevar a efecto la rescisión y liquidación del contrato de fecha 27 de Octubre de 1949, celebrado entre el Banco y la firma "Agustín Vial y Compañía Limitada", para la construcción del nuevo edificio destinado a la Agencia del Banco en la ciudad de Antofagasta.

Como es del conocimiento de los señores Directores, la obra se encuentra paralizada desde el 2 de Noviembre de 1950 por haberse producido dificultades con la firma constructora. En vista de lo ocurrido y a fin de poner término a esta situación, se encomendó al Abogado del Banco, señor Mackenna, para que buscara un arreglo directo con la firma constructora.

Producido el acuerdo entre las partes, el Comité de Edificación somete a la consideración del Directorio la rescisión y liquidación del contrato respectivo previo pago, por parte del Banco, de la suma de \$1.350.000.-, saldo que arroja la liquidación correspondiente.

Después de un breve cambio de opiniones, se acuerda autorizar a la Mesa para que proceda a rescindir y liquidar el contrato para la construcción del nuevo edificio destinado a la Agencia del Banco en Antofagasta, suscrito por la firma "Agustín Vial y Compañía Limitada", mediante el pago de la suma de \$1.350.000.-.

Descontos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario manifiesta que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 4 y el 10 de Julio de 1951, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de: Beladonio

girador y
descontante:

vencimiento: 1° de Julio 1951 - Monto: \$102.000.-

Aviado por correo postal su envío a Notaría el 4 de Julio en donde fue pagada por el girador el 5 de Julio.

a cargo de:

girador y
descontante:

vencimiento: 30 de Junio de 1951 - Monto: \$100.000.-

Descuento efectuado por nuestra Oficina de Punta Arenas. Enviada a la Notaría el 2 de Julio y pagada allí por el aceptante antes de efectuar la diligencia del protesto.

a cargo de

girador y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 22 de Junio 1951 - Monto: \$60.000.-

Avisado por correo postal su envío a la Notaría el 2 de Julio.

Se tramita su pago ante la baja Agraria.

a cargo de:

girador y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 3 de Julio 1951 - Monto: \$10.000.-

Enviada a la Notaría el 4 de Julio. Se tramita su pago ante la baja Agraria.

a cargo de:

girador y

descontante: baja de crédito Agrario

venimiento: 8 de Julio 1951 - Monto: \$200.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Julio. Se tramita su pago ante la baja Agraria.

Informe sobre operaciones anteriores.

La letra a cargo de

descontada a la baja de crédito

Agrario de cuyo protesto se dio cuenta en la Minuta anterior fue pagada por el aceptante con fecha 5 de Julio.

Asimismo la letra a cargo de

descontada por

de cuyo protesto se dio cuenta también en la Minuta anterior, fue pagada por los descontantes el 9 del presente.

Acercas de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia, siguiendo en curso las ejecuciones.

Varios: El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

h.a. Acero del Pacífico S.A.

se abstienen de votar

ox

los señores Aldunate, Castelblanco
e Izquierdo

\$ 5.000.000.-

id

"

1.100.000.-

id

"

529.551.86

id

"

406.200.-

id

"

2.500.000.-

Bia. Acero del Pacifico Lt. ^{ap}
 se abstiene de votar el señor Letelier \$ 3.000.000.-
 Las letras anteriores, son giradas por la
 se abstienen de votar los señores

			\$	150.000.-
id				143.000.-
Bia. Acero del Pacifico Lt.				
	se abstienen de votar	los señores Aldunate, Castel-		
		blanco e Izquierdo		3.600.000.-
id	id	"		3.600.000.-
				150.000.-
id	"		id	200.000.-
id			id	200.000.-
				1.301.200.-
				300.000.-
id			id	300.000.-
id			id	300.000.-
id				475.000.-
				138.357.60
id				281.504.40
id				150.530.38
				336.935.90

La operación de descuento anterior, presentada por
 se aprueba con el voto en contra del señor Olguín.

				386.500.-
				124.897.-
				607.552.91
				118.345.-
id				220.498.-
id				514.265.-
	se abstiene de votar	el señor Izquierdo		1.001.107.65
id	id			
	id			
				9.000.000.-
id	id		id	4.000.000.-
id	id		id	3.180.346.42

\$ 977.041.80

134.131.05

521.871.80

\$ 42.600.-

Al considerarse la letra presentada por
a cargo de la
\$1.300.803.15, es rechazada por tres votos a favor, cinco en contra y
una abstención. Votan por la afirmativa, los señores Amunátegui,
Searle y Valdés y, por la negativa, los señores Aldunate, Bähring,
Izquierdo, Opitz y Prieto. Se abstienen los señores Letelier, Olguín y
Pico Miró. Al tomarse la rotación se encuentran ausentes de la
sala los señores Castelblanco y Chiorrini.

Oficina Valparaíso:

ap

\$ 600.000.-

Oficina Concepción:

"

225.515.70

id

"

247.608.30Oficina Temuco:

"

123.739.-

id

"

190.766.-

Compañía de Fierro y Acero del Pacífico S.A. Préstamos Warrants.- cambio de garantía.- El Instituto de Crédito Industrial comunica en carta de fecha 10 del presente, que parte de las materias primas y mercaderías depositadas en Warrants por la Compañía de Fierro del Pacífico fueron sustituidas; pero que el valor comercial de las especies mantenidas en depósito no ha sido, en ningún momento, inferior al monto primitivo de \$168.825.000.- comprometido en Warrants.

En mérito de lo anteriormente expuesto y a petición de la Compañía de Fierro del Pacífico, se autoriza a la citada firma para efectuar el reemplazo de los productos dados en prenda, correspondientes a los Vales N° 1596 y 1605 de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, por otras materias primas y mercaderías de igual valor comercial, según Vales de Prenda N° emitidos por los mismos Almacenes.

Los préstamos afectos a estos cambios de garantía, son los siguientes:

N° 590 por \$50.000.000.-, con vencimiento al 17 de Noviembre de 1951.

N° 606 " \$50.000.000.-, con vencimiento al 4 de Agosto de 1951.

Se levanta la sesión a las 15 horas.

Amunátegui

Letelier

M. Torres

Opitz

Letelier

Amunátegui

Letelier

Castelblanco

Letelier

Letelier